"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chorrillos, 02 de Mayo del 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° 000151-2024-MDCH/GM

N° Exp : GM000020240000278

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante Ordenanza Nº 480-MDCH, el cual fuera publicado en el Diario Oficial **"EL PERUANO"** el 05 de abril de 2024, se aprobó el nuevo **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA** de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, dejando sin efecto el anterior ROF aprobado mediante Ordenanza Nº 413-MDCH, conforme se aprecia en el segundo resolutorio, de dicho documento;

Que, con fecha 18 de abril de 2024, se publicó en el Diario Oficial "**EL PERUANO**" el Decreto de Alcaldía Nº 00005-2024-MDCH/ALC, siendo que, en su *ARTÍCULO PRIMERO, se dispuso la implementación interna del mencionado **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF** hasta el día 30 de abril del 2024; asimismo, se **APROBO** el **CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE ESTRUCTURA ORGÁNICA**, así, como el **CUADRO DE SIGLAS** de la Municipalidad Distrital de Chorrillos*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDCH de fecha 02 de enero de 2024, se le otorgó facultades a la Gerencia Municipal para la ***"Designar y/o cesar a Directivos Públicos de segundo nivel organizacional, a la unidad orgánica de tercer nivel organizacional, y de cuarto nivel organizacional"***, ya que, se entiende como siguiente nivel de decisión al Gerente Municipal;

Que, con fecha 01 de enero de 2023, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDCH, se **DESIGNÓ** en el cargo de confianza de **GERENTE DE SERVICIO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**, al señor **EDGARD ENRIQUE ARIAS BENDEZÚ**;

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **LHAJPP1**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 17 señala: *"**Eficacia anticipada del acto administrativo** 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, en el presente caso debe surtir efecto desde el 01 de mayo de 2024;

Que, dentro del período de implementación del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, se hace necesario cesar a quienes corresponda;

Conforme a las atribuciones otorgadas a esta Gerencia mediante la Resolución de Alcaldía Nº 004-2024-MDCH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CESAR a don **EDGARD ENRIQUE ARIAS BENDEZÚ**, del cargo de confianza **GERENTE DE SERVICIO DE SALUD** de la Municipalidad Distrital de Chorrillos**,** en mérito de los considerandos expuestos, dándole las gracias por sus servicios prestados a la entidad, con eficacia anticipada a partir del 01 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR al servidor **EDGARD ENRIQUE ARIAS BENDEZÚ**, a que efectué la entrega de cargo, el acervo documentario, y bienes asignados, conforme a las normas respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Talento Humano la respectiva liquidación de los derechos laborales que le pudieren corresponde a don **EDGARD ENRIQUE ARIAS BENDEZÚ.**

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Talento Humano notificar la presente Resolución para su conocimiento al cesado **EDGARD ENRIQUE ARIAS BENDEZÚ**.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **LHAJPP1**

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Transformación Digital, para la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **LHAJPP1**